



Rad. 2020-00026-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de CAMILO ALFREDO CORTES FORERO, informándole que la parte demandante solicita su terminación por pago total de la obligación demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente se advierte que a través de escrito fechado 24 de febrero de 2022, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada.

Siendo que la solicitud viene presentada en debida forma, se estima es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del proceso y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a las razones expresadas en la parte motiva del presente proveído.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiase a quién corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9396f8319bb5725a0a60c2f1d7e5a84dc3b4c754a1ccb55a9fb349b21e1e7f0c

Documento generado en 24/02/2022 03:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

